



Rocío Arce Peñafiel

Abogada en Círculo Legal



Mientras haya prórroga queda partido para el deudor

El recién publicado **Real Decreto-ley 9/2024**, de 23 de diciembre, ha traído **novedades para ampliar los plazos y con ello dar oportunidad** a los ciudadanos de aprovechar las ventajas vigentes en materia de ayudas, en diversos ámbitos y procurar proteger situaciones de vulnerabilidad económica.

Si bien además incluye apartados referidos a diferentes sectores del ordenamiento jurídico, muy destacadamente el apartado tributario, en materia mercantil, crea un escenario que, en todo caso, aumenta la inseguridad jurídica del ya castigado acreedor.

Este nuevo Real Decreto, en el ámbito mercantil, dispone de una extensión de dos años de la prórroga de la moratoria societaria en lo referente a la causa de disolución por pérdidas, que se ha ampliado hasta el año 2026, con el 2025 completo incluido.

Esto es de vital importancia, dado que la moratoria permite excluir los datos correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2021 para el cómputo de las pérdidas y determinar la existencia de causa de d

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |